



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 794-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 794-2011.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 02 de agosto de 2011.- Las 11h15.- Dentro de la causa No. 794-2011 que por denuncia sigue el Ab. Víctor Raúl Ocaña García, Presidente de la Cámara Bolivariana de Economía Solidaria, en contra del señor Rodrigo Bustamante Granda, se ordena: **PRIMERO.-** Oficiese por segunda ocasión al Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a fin de que en el plazo de dos días y bajo prevenciones de ley, proporcionen la información que les fuera requerida en providencia de 26 de julio de 2011, las 14h30, esto es, **"El nombre de la persona que ostente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía EDITORES NACIONALES S.A. ENSA"**, así como proporcione **"copias certificadas del estatuto social vigente de la compañía EDITORES NACIONALES ENSA"**. La información solicitada deberá ser entregada en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 entre las calles Portete y María Angélica Carrillo de la ciudad de Quito. Se le recuerda que conforme al artículo 118 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Registro Oficial No. 412 de 24 de marzo de 2011, "Las funciones Legislativa, Ejecutiva, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, con sus organismos y dependencias; los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales; así como, las demás instituciones del Estado, están obligados a colaborar con el Tribunal Contencioso Electoral como órgano de justicia electoral y cumplir sus providencias y resoluciones. Las instituciones del sector privado y toda persona natural o jurídica tienen el deber de colaborar con las juezas y los jueces, y cumplir sus mandatos dictados en la tramitación y resolución de los procesos". **SEGUNDO.-** Notifíquese a las partes en los domicilios que tienen señalados.- Publíquese la presente providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, 02 de agosto de 2011.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA

